



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 072-2019-IPD/P

Lima, 19 de junio de 2019

VISTO: El Oficio N° 020-SUTIPD-2019, emitido por el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000586-2019-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; los Memorandos N° 002325-2019-OGA/IPD y N° 003079-2019-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 00538-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en ese sentido, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el artículo 49 del referido Reglamento, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, en razón a lo expuesto, mediante Oficio N° 020-SUTIPD-2019, de fecha 21 de febrero de 2019, el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte, comunicó a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración los resultados del proceso de elección de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2019-2020;

Que, con el Informe N° 000586-2019-UP/IPD, de fecha 09 de abril de 2019, la Unidad de Personal comunicó a la Oficina General de Administración los representantes elegidos por los trabajadores, así como los representantes designados por el Instituto Peruano del Deporte, a fin de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para el periodo 2019-2020;





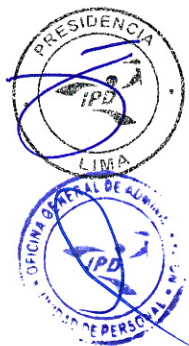
PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante los Memorando N° 002325-2019-OGA/IPD y N° 003079-2019-OGA/IPD, de fecha 22 de abril y 03 de junio de 2019, respectivamente, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2019-2020;



Que, a través del Informe N° 00538-2019-OAJ/IPD, de fecha 13 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, en virtud a lo dispuesto por la normativa vigente, corresponde designar formalmente a los representantes del Instituto Peruano del Deporte y reconocer a los representantes de los trabajadores que integren el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2019-2020, así como conformar dicho Comité mediante resolución emitida por el Titular de la entidad, en concordancia con el numeral 5 de la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el Sector Público", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el Sector Público", aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, y;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Instituto Peruano del Deporte, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2019 - 2020, los mismos que se detallan a continuación:

Miembros Titulares:

Jefe/a de la Oficina General de Administración
Jefe/a de la Oficina de Infraestructura
Director/a de la Dirección de Seguridad Deportiva
Jefe/a de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración

Miembros Suplentes:

Jefe/a de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación, Relaciones Nacionales e Internacionales
Jefe/a de la Oficina de Presupuesto y Planificación
Jefe/a de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración
Jefe/a de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Artículo 2.- Reconocer a los/las servidores/as elegidos/as como representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2019 - 2020, los mismos que se detallan a continuación:

Miembros Titulares:

Ynes Nicerata Torralba Custodio
Fabían Ernesto Zambrano Miranda
Rosa Apolinaria Torres Pineda
Francisco Javier Cabrejos Chilge

Miembros Suplentes:

Javier Valentín León Farfán
Bertha Lidia Ríos Villena
Itala Regina Echevarria Quiroz
Luis Alberto Ochoa Soyer

Artículo 3.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2019 - 2020, cuyos miembros son los designados y reconocidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que todas la unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte brinden las facilidades necesarias al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2019 – 2020, a fin de que puedan desarrollar sus funciones de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y las normas modificatorias y complementarias que resulten aplicables.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2019 - 2020, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

SEBASTIÁN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

